

Gobierno crea Empresa Pública de Pronósticos Deportivos, EPAPRODE

DECRETO LEY N° 20803

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario
ha dado el Decreto-Ley si-
guiente:

El Gobierno Revolucionario
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, teniendo presente que las actividades de recreación, educación física y deporte satisfacen necesidades humanas básicas, las ha declarado de necesidad y utilidad pública y consecuentemente, viene contribuyendo a crear las condiciones para su desarrollo;

Que por Decreto-Ley 20550 el Gobierno Revolucionario ha creado el Sistema Nacional de Recreación Educación

Física y Deporte para la orientación, promoción, desarrollo y perfeccionamiento de dichas actividades;

Que la implementación y el desarrollo del referido Sistema Nacional, requiere de fuentes de financiamiento extraordinarias, por lo que resulta necesario autorizar bajo la administración exclusiva del Estado, la realización de concursos de pronósticos sobre resultados de competencias relacionadas con los deportes que dirige y controla el dicho Sistema y los similares que se realicen en el extranjero;

Que por lo tanto se requiere la creación de la empresa pública correspondiente;

En uso de las facultades de que está investido y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase la realización de concursos de

pronósticos sobre resultados de competencias deportivas, como actividad reservada para el Estado.

Artículo 2° — La ejecución de concursos de pronósticos sobre eventos se basará en los principios de eficiencia, celeridad, confiabilidad y seguridad.

Artículo 3° — Las autoridades y las instituciones deportivas nacionales están obligadas a proporcionar oportunamente los programas, los resultados oficiales e informaciones de competencias deportivas, nacionales o internacionales, que solicite la empresa pública a que se refiere el artículo 5° del presente Decreto Ley. La mención del nombre o razón social de las personas en los concursos de pronósticos para competencias deportivas, no les dá derecho alguno de participar en los beneficios económicos obtenidos por la empresa en estos concursos.

Artículo 4° — El excedente proveniente de los concursos de pronósticos en referencia, deducidos los gastos de operación e inversión necesarios de la empresa, se aplicarán íntegramente a la implementación y al desarrollo del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deporte.

Artículo 5° — Créase la Empresa Pública Administradora de Pronósticos Deportivos (EPAPRODE) con la finalidad de reglamentar, promover, realizar y controlar los concursos de pronósticos sobre resultados en las competencias deportivas que se lleven a cabo en el país y/o en el extranjero.

Artículo 6° — El Ministerio de Economía y Finanzas dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, presentará el proyecto de Ley Orgánica de la Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General F.A.P. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E.P. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E.P. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Vice Almirante A.P., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General F.A.P. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P. ENRIQUE GALLEGOS VENEZUELA, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Pesquería.

Mayor General F.A.P. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Noviembre de 1974.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General F.A.P.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada E.P.,
AMILCAR VARGAS GAVILANO.